



INFORME SECRETARIAL: Puerto López – Meta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la audiencia presencial para recibir informe de cuentas de la secuestre, programada para el día 1 de noviembre de 2023, la misma no se llevó a cabo por cuanto el titular del despacho se encontraba en el proceso de escrutinios, sírvase proveer.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto López Meta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, señálese nuevamente **la hora de las 9:00 a.m., del día 16 de noviembre de 2023,** para llevar a cabo la audiencia presencial para recibir el informe de cuentas detallada y comprobadas por la secuestre.

NOTIFÍQUESE

CESAR HUMBERTO ACEVEDO BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:
Cesar Humberto Acevedo Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Código de verificación: **37eba8366a0dcbb615cc5c25c7eb240c9526ac85d37f6b4d32ed64562cd70c04**

Documento generado en 07/11/2023 02:26:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto López-Meta, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la Liquidación de Costas vista a folio 174, por encontrarse ajustada a Derecho.

NOTIFÍQUESE

CESAR HUMBERTO ACEVEDO BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

Cesar Humberto Acevedo Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5591337be9bb0ed511ec969d992c84717f3867af946fc844919b0b3759ef22**

Documento generado en 07/11/2023 11:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>